



DEFIENDE Y  
TRANSFORMA  
LA EDUCACIÓN

Cartilla de síntesis  
**Modelo educativo**  
**Chileno**  
Observatorio Social



  
centro de estudios de la mujer

  
**fundaciónsol**  
transformando el trabajo



Proyecto co-financiado  
por la Unión Europea



**1. Antecedentes del actual Sistema**

- 1.1.El Rol del Estado en la Institucionalidad Educativa
- 1.2.Bases ideológicas del Sistema de Educación Neoliberal
- 1.3.Cronología de la imposición y profundización del actual sistema

**2. Funcionamiento del Sistema**

- 2.1.Administración del sistema educacional

**3. Resultados del Sistema**

- 3.1.Un sistema privado con apéndice público
- 3.2.Chile, un experimento mundial
- 3.3.Sistema de Educación Superior

---

Este documento se basa centralmente en investigaciones realizadas por el Investigador de Fundación SOL, Marco Kremerman. Principalmente los documentos “Radiografía del Financiamiento de la Educación Chilena: Diagnósticos, Análisis y Propuestas” (En OPECH; 2007); “El Desalojo de la Educación Pública”. Ideas del Buen Vivir (En Fundación SOL; 2011).

## 1. Antecedentes del actual Sistema

### 1.1. El Rol del Estado en la Institucionalidad Educativa

Los hitos más importantes de la educación chilena, comienzan a trazarse a partir de 1860, año en que se promulga la **Ley General de Instrucción Primaria** y con ello se da inicio a la formación de un sistema de educación pública, de carácter nacional y gratuito. La motivación central, era poder acercar la educación a todo el territorio chileno, sin distinción de sexo, ya que en las décadas anteriores las niñas sólo marginalmente podían acceder a la posibilidad de educarse formalmente. Sin duda, esto no se podría haber realizado sólo a través de escuelas privadas. Las escuelas se clasificaron en elementales y superiores. Adicionalmente, se determinó el establecimiento de una escuela de niños y otra de niñas por cada dos mil habitantes. Sin embargo, este primer paso resultó insuficiente debido a que el porcentaje de niños y niñas fuera del sistema educativo seguía siendo muy alto, al igual que la tasa de analfabetismo.

Un segundo gran hito en la educación chilena, corresponde a la aprobación en 1920 de la **Ley de Instrucción Primaria Obligatoria**. De esta forma, se da el primer paso en aras de la universalización de la educación, asegurando enseñanza pública gratuita durante los primeros cuatro años de instrucción formal, antes que el niño o niña cumpliera trece años. Esta ley nació como una respuesta del Estado a la necesidad de integrar al sistema educativo a los sectores que no pertenecían a las elites, quienes a inicios del siglo XX, comenzaron a exteriorizar sus diversas demandas sociales y económicas, período que se conoce como “La cuestión social”. Es así como la educación primaria era parte de las responsabilidades del Ministerio de Instrucción Pública. Los currículum se extendieron a variadas materias, tales como educación cívica, educación política, artes, actividades deportivas, lenguaje y ciencias, aceptándose finalmente la creación de escuelas vocacionales.

**En 1929 se elevó a seis años la obligatoriedad de la educación primaria.** De esta forma, se comenzó a construir un sistema de educación pública que atendía a la gran mayoría de la población escolar, cuyo responsable era el Estado. Sin embargo, paralela-

mente existían establecimientos particulares que cooperaban con la meta de elevar la cobertura y que recibían un aporte estatal. El financiamiento de la educación chilena se basaba en la entrega de recursos directamente a cada escuela para que pudiera llevar a cabo su plan educativo.

Posteriormente, en 1965, bajo el Gobierno de Eduardo Frei Montalva, se dictó una ley que aseguró ***ocho años de educación obligatoria***, bajo una nueva arquitectura del sistema educativo, que extendía de seis a ocho años la educación primaria o básica. La educación sería vista así como una educación integral que contribuyera al desarrollo económico nacional, bajo el control planificador del Estado: “Esto es la adecuación de la educación a las necesidades de desarrollo del país, en términos de la formulación de profesionales y técnicos de todo nivel”.

En relación a la Educación Superior, a inicios de la década de 1970, la estructura y la institucionalidad eran muy simples. Existían sólo ocho universidades con sedes regionales que impartían educación profesional y técnica. Estas eran la Universidad de Chile, la Universidad Católica, la Universidad de Concepción, la Universidad Técnica del Estado (hoy Universidad de Santiago), la Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad Austral, la Universidad Católica del Norte y la Universidad Técnica Federico Santa María. En promedio, un 80% de los recursos que requerían estas instituciones eran provistos por el Estado a través de la Ley de Presupuesto y Leyes Especiales. Los alumnos no debían pagar por la educación recibida y sólo cancelaban cuotas de mantención diferenciadas de acuerdo a la capacidad de pago de cada estudiante, para costear gastos de materiales y alimentación, entre otros. Con la irrupción de la dictadura militar en 1973 este proceso se detuvo.

Durante la década de 1970, la educación básica, media y superior fue intervenida y desde 1980 en adelante se cambiaron completamente los paradigmas del sistema educativo.

## 1.2. Bases ideológicas del Sistema de Educación Neoliberal

En 1981 se municipalizó la educación chilena. Históricamente, el criterio de asignación de recursos había consistido en un traspaso de fondos directos a las escuelas. Pero a partir de comienzos de la década de 1980 y con la firma del decreto ley, DL 3.476, también conocido como Ley de Subvenciones, se instauró un sistema inédito, en donde el financiamiento de una escuela dependía de la cantidad de alumnos que asistían a sus aulas.

Este traspaso de la administración de la educación pública a los municipios, se realizó:

- a) **Sin considerar que la Educación es un Derecho** y colocando mayor importancia constitucional a la libertad de enseñanza
- b) **Sin calcular cuánto era el costo de una Educación con altos estándares** (no existe relación alguna entre el valor de la subvención y los distintos ítems de gasto que significa impartir educación). Tampoco se consideró financiamiento para constituir equipos municipales de apoyo técnico-pedagógico.
- c) **Entregando subsidios a escuelas particulares** (y luego incluso financiando su infraestructura a través de la Jornada Escolar Completa), **a las que se les permite seleccionar, lucrar y posteriormente cobrar aranceles** a través de la política de Financiamiento Compartido de 1993.
- d) **Promoviendo la competencia entre Escuelas Municipales y Particulares Subvencionadas** por recursos limitados, bajo la lógica del “chorreo” de la calidad.
- e) **Privilegiando la asistencia** (vía alianzas público-privada) **por sobre un adecuado financiamiento**. Esto permitió crear un nicho de negocio vinculado al apoyo de las escuelas más vulnerables y con peores resultados por parte de Agencias y Consultoras privadas.

Entre 1982 y 1990, los recursos públicos destinados a educación disminuyeron un 28,2% en términos reales, mientras que el gasto público total sólo cayó un 9%. Como consecuencia, el monto de la subvención en términos reales también sufrió una caída considerable de 24,5% para el mismo período. La recuperación de la economía

en 1986, no se tradujo en mayores recursos para el sistema educacional y tampoco se recuperó el valor de la subvención escolar pre-crisis. **Es el momento en que la educación pública gratuita, universal y de calidad, definitivamente desapareció como proyecto.**

No obstante, los intelectuales de la época vinculados a la dictadura militar, sostenían que las reformas llevadas a cabo no estaban operando completamente. Denunciaban que las escuelas municipales no podían despedir libremente a los profesores, a pesar de que la matrícula en estos establecimientos había disminuido ostensiblemente. De esta forma, se comenzó a producir déficits presupuestarios en los municipios. Además, sostenían que faltaba información para que los padres y apoderados pudieran elegir adecuadamente el colegio en donde estudiarían sus hijos. Se afirmaba que la fuerte caída en el valor real de la subvención, las limitaciones a la competencia y la falta de autonomía de los establecimientos educacionales, impedían el funcionamiento pleno del nuevo sistema y su política de financiamiento.

Por ello, a partir de 1986 se intentó revertir tal situación para dar mayor alcance a las reformas aplicadas. Un fiel reflejo de ello es el documento elaborado en 1988 por Gerardo Jofré, asesor del Ministro de Hacienda de la época: “El Sistema de Subvenciones en Educación: La Experiencia Chilena”. Las ideas fundamentales de este texto y que se reproducen a continuación, permiten entender las deficiencias del sistema educacional hasta hoy y cómo algunas de estas ideas, incluso se han ejecutado en los gobiernos democráticos posteriores.

*“Un sistema basado en establecimientos particulares con fines de lucro, tiende no sólo a financiarse, sino a obtener el máximo aprovechamiento de los recursos (...) El dolor pecuniario tiende a corregir vehementemente cualquier asomo de irresponsabilidad”.* Con esta frase, el autor explica que la solución óptima al problema de los usos de los recursos, es una educación privada que implique una “pérdida de inversión” para las personas, en caso deserción o discontinuidad en los estudios.

*“Para evitar, entonces, la entrega de subsidios con perjuicio neto para la sociedad, deben seleccionarse los beneficiarios de los subsi-*

dios”. En este párrafo, el autor propone que debe existir educación gratuita sólo para quienes realmente no pueden pagarla y para ello deben aplicarse criterios de focalización.

*“Debe admitirse que la educación subvencionada será de calidad inferior que la pagada. Esta idea suena chocante, pero no es sino la realidad que existe en cualquier parte del mundo.” “La conclusión de este análisis no es, en modo alguno, que la calidad de las escuelas subvencionadas deba caer. La conclusión es que debe “administrarse”. “No se puede ser siempre partidario de aumentarla, porque se puede terminar al intentarlo, empeorándola a la larga.”* En estas líneas, se reconocen los fundamentos de la segregación en el sistema educacional chileno. Se coloca al funcionamiento del sistema como criterio central y superior, en detrimento del derecho a la educación de calidad para todos y todas.

*“Deben existir los incentivos para que los beneficiarios se autoclasifiquen, en cuanto a su situación socioeconómica para evitar la entrega de subsidios en exceso, por los graves daños que ésta provoca a la economía y a la sociedad. Para ello debe aceptarse que existirán diferencias de calidad asociadas al esfuerzo que acepte efectuar cada familia.”* En este párrafo, Jofré, propone derechamente que la educación debería ser proporcionada íntegramente por privados que tengan fines de lucro. Finalmente, detrás de estas palabras emerge una importante sentencia: *La calidad educativa que puede recibir un niño, niña o joven chileno depende de los ingresos que acumule el hogar en que vive.*

El resultado de todo este proceso ha generado: comunas y familias endeudadas, altos niveles de segregación escolar, escasos avances en “Calidad”, territorios sin planificación y sólo expuestos a incentivos de mercado, y reducción ostensible de la matrícula pública.

### **1.3. Cronología de la imposición y profundización del actual sistema**

Los colegios de propiedad fiscal fueron traspasados a los municipios, algunas escuelas que impartían educación media técnica

profesional fueron traspasadas a Corporaciones de Administración Delegada y comenzó la proliferación de las escuelas particulares subvencionadas (que reciben subvención del Estado). Éstas podrían seleccionar a sus alumnos, perseguir fines de lucro y obtener ganancias o utilidades en virtud de los servicios de educación que proporcionan a sus alumnos. Las municipalidades pudieron organizarse de dos formas para administrar los colegios que le fueron traspasados: creando dentro del municipio un Departamento de Administración de la Educación Municipal (DAEM) o través de Corporaciones Municipales, las cuales operaban como organizaciones de derecho privado. También se efectuaron grandes cambios en la manera de entregar recursos a los colegios. Se pasó de la histórica asignación a las escuelas a una subvención mensual por cada alumno que asistía a clases, tomando un promedio de los últimos tres meses.

De esta manera, mientras más alumnos tiene un establecimiento y menos inasistencia presentan sus alumnos, más recursos puede captar ese colegio. El valor de subvención por alumno quedó establecido por ley según el tipo de educación, nivel educacional y el tipo de jornada en que los establecimientos impartían la enseñanza. En una primera etapa, este monto se fijó en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) para adecuarlo con las variaciones de los precios de la economía. Sin embargo, a partir de 1982, la subvención comenzó a reajustarse de acuerdo al índice de sueldos y salarios del sector público. Además, la crisis económica de 1982, precipitó un recorte importante en el gasto público.

Por otro lado, entre 1973 y 1980, la institucionalidad que velaba por el funcionamiento de los establecimientos que entregaban educación superior (Ministerio de Educación y Consejo de Rectores), quedó sometida a la discrecionalidad y autoritarismo de la Junta Militar. Se sucedieron múltiples cambios y la matrícula bajó a menos de 120 mil estudiantes. El aporte fiscal a las ocho instituciones disminuyó desde un 80% a un 66%. El 30 de diciembre de 1980 se dictó la Ley General de Universidades que faculta al presidente la reestructuración de éstas. De esta forma, nacieron las universidades derivadas, que correspondían a las sedes regionales de los planteles tradicionales y se cambió el sistema

de financiamiento ostensiblemente, eliminándose la gratuidad. Al mismo tiempo se legisló para promover la creación de instituciones privadas a nivel técnico y profesional, de tal forma de poder elevar la cobertura, tal como ocurrió en la educación escolar.

El Estado disminuyó progresivamente su aporte a las instituciones y el sistema antiguo de financiamiento se reemplazó por otro que entregaba un pequeño aporte basal a las universidades tradicionales y unos fondos condicionados para los centros de educación superior. A partir de este proceso, cada alumno debe pagar su arancel y quién presente una situación socioeconómica deficitaria y se matricule en alguna de las universidades tradicionales y derivadas, podrá optar a un Crédito Fiscal Universitario, el que a partir de 1987 comenzó a ser administrado por cada Universidad.

El 10 de marzo de 1990, un día antes que culminara la dictadura militar, se promulgó la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, LOCE, la que fue objeto de muchas críticas, transformándose en el corazón del sistema educativo chileno, dando prioridad a la **libertad de enseñanza** por sobre el **derecho a ser educado** y fijando requisitos irrisorios para la creación y reconocimiento de establecimientos privados. Esta ley, aseguró el pleno funcionamiento del sistema educativo e incorporó las modificaciones que se realizaron a partir de 1980. Cuando se recuperó la democracia en 1990, los gobiernos de la Concertación de los Partidos por la Democracia, intentaron revertir este proceso, fundamentalmente a través del aumento de recursos para la educación.

De esta forma, a fines de 1994 y por encargo del ex presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle, una comisión de expertos redactó un informe, conocido como “Informe Brunner”. Dicho documento detalló un sinnúmero de falencias del sistema educativo chileno y se constituyó como el documento base para la Reforma Educacional que comenzó a operar a partir de 1996 y que propone, principalmente, aumentar la cobertura en educación; aumentar los salarios de los profesionales de la educación; mejorar los currículums; mejorar la infraestructura de los establecimientos e implementar la Jornada Escolar Completa para elevar la calidad en la educación primaria y secundaria. Sin embargo, en 1993, se había incorporado

el **Sistema de Financiamiento Compartido**, que posibilita el copago mensual de padres y apoderados en colegios municipales (sólo enseñanza media) y en establecimientos particulares subvencionados. Se intentó acudir al aporte financiero de las familias para mejorar la calidad de la educación. En 1997 se promulgó la Ley de Jornada Escolar Completa, reformada el 2004 en la ley 19.532, en la que se dicta que todos los establecimientos diurnos entre 3° Básico y 4° Medio, deberán tener Jornada Escolar Completa para el 2007, y estableciendo que para el resto de los establecimientos será desde el 2010. Finalmente, en el año 2003, se dictó la ley que extiende a doce el número de años de educación obligatoria, asegurando el ciclo primario y secundario completo.

**En 2006 se promulgó la Ley N° 20.129 que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**, que vela fundamentalmente por la acreditación institucional. **En el 2009 se estableció la Ley N° 20.370 que promulga la Ley General de Educación (LGE) y que crea el Consejo Nacional de Educación.**

En 2011 se establece la Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación, referida entre otras cosas a la selección y requisitos para ejercer el cargo de Directores de establecimientos educacionales municipales y a la creación, por una sola vez, de una asignación denominada “bono especial para docentes jubilados”, para reconocer a aquellos docentes que se encuentren jubilados a Diciembre de 2010 y cuya suma de pensiones y beneficios previsionales sea inferior o igual a \$250.000 mensuales brutos.

En 2011 se promulgó la Ley N° 20.529 que establece **el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización**. La ley crea la **Agencia de Calidad de la Educación** y la **Superintendencia de Educación**, ambas, instituciones de medición y fiscalización. Esta ley, además, reestructura el Ministerio de Educación, introduciendo que es deber del Estado que el sistema integrado por los establecimientos de su propiedad, entreguen una educación gratuita y de calidad.

## LÍNEA DE TIEMPO

**1980** La Constitución consagra el Derecho a Libertad de Enseñanza (Art. 20).  
Ley General de Universidades: desmembramiento de universidades regionales y posibilidad de universidades privadas.

**1981** Ley de Subvenciones.  
Decreto Ley 3.476.  
Inicio Municipalización Educación Chilena.

**1990** Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, LOCE.

**1993** Ley de Financiamiento Compartido

**1996** Reforma Educacional a partir del "Informe Brunner"

**1997** Promulgada Ley de Jornada Escolar Completa para establecimientos diurnos entre 3° Básico y 4° Medio. Debería completarse en 2007.

**2003** Ley que extiende a 12 el número de años de escolaridad obligatorios.

**2006** Se crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**2007** Se concreta el traspaso de establecimientos diurnos de 3° Básico y 4° Medio a la Jornada Escolar Completa.

**2009** Ley General de Educación N° 20.370.  
Creación del Consejo Nacional de Educación.

**2011** Se establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, Ley 20.5929.  
Se crea la Superintendencia de Educación.

PIÑERA  
2010  
BACHELET  
2006  
LAGOS  
2000  
FREI  
1994  
AYLWIN  
1990  
DICTADURA

## 2. Funcionamiento del Sistema

### 2.1. Administración del sistema educacional

El sistema chileno de educación se caracteriza por tener **una administración descentralizada**. En este esquema, el **Ministerio de Educación** es el órgano rector del sistema, que elabora y planifica la política educacional y los planes y programas de estudios, asigna recursos, apoya a los establecimientos y los evalúa. Esta misión la lleva a cabo, a nivel local, a través de las **Secretarías Regionales Ministeriales** (con una labor de planificación y supervisión en cada región) y los **Departamentos Provinciales de Educación** (con una labor de supervisión, asesoramiento e inspección de cada provincia). Además, colaboran en esta misión distintos órganos autónomos, tales como:

- a) La **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)**, creada en 1964 (Ley N° 15.720) para aplicar medidas coordinadas de asistencia social y económica.
- b) La **Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)**, creada en 1970 (Ley N° 17.301) para crear, planificar, promover y supervigilar el funcionamiento de los jardines infantiles.
- c) La **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, que asesora al Presidente de la República para planear, fomentar y desarrollar la investigación científica.
- d) La **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM)**, creada en 1929 (Decreto Ley N° 5.200) para rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional.
- e) El **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)**, creado en 1954 (Ley N° 11.575) que reúne a las universidades públicas y privadas para coordinación de su labor.

A ello cabe agregar que en el último tiempo se viene implementando la política de un **Sistema Nacional de Aseguramiento de la**

**Calidad** (hoy con dos ramas: el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, básica y Media; y el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior) que define que el Ministerio realiza su labor en coordinación directa con los siguientes órganos autónomos:

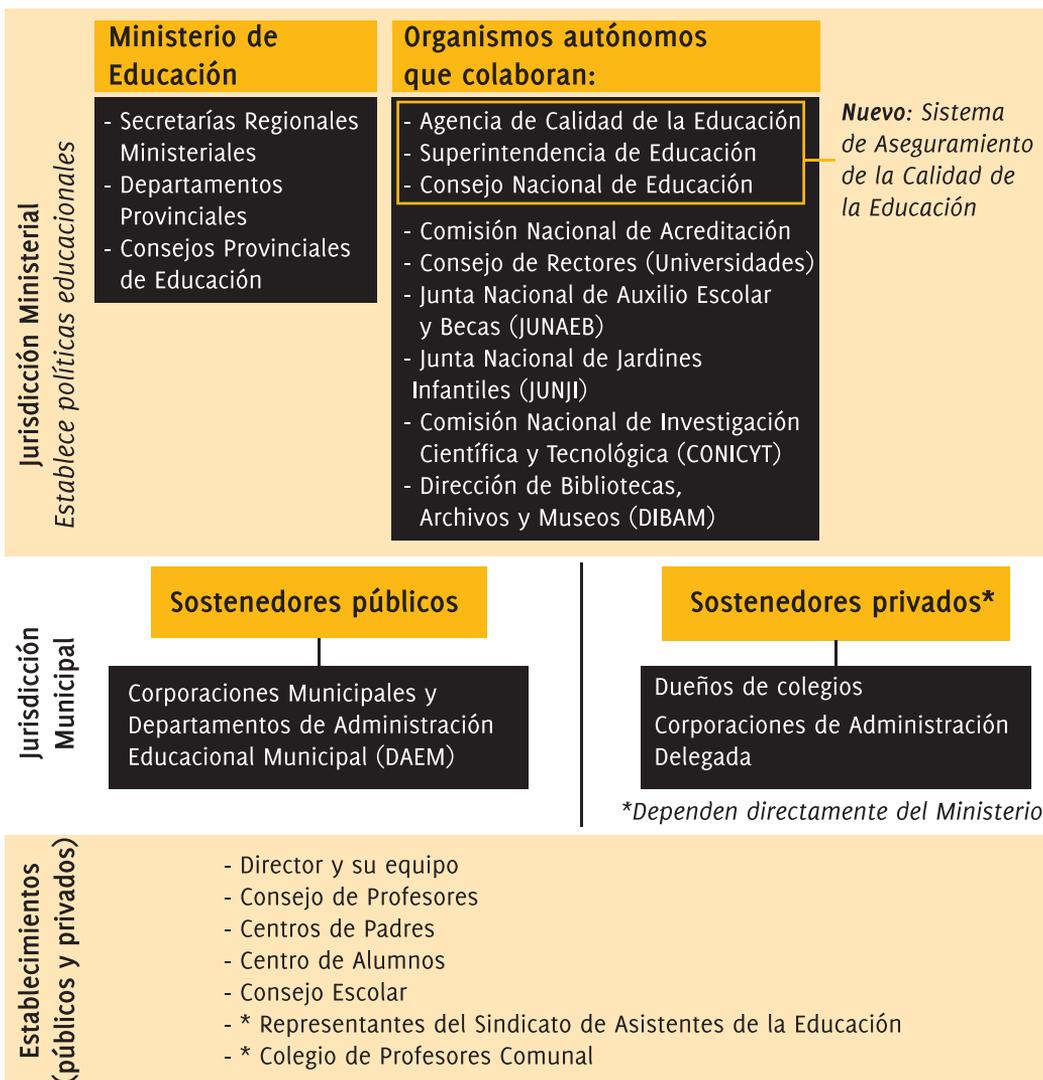
- a) El **Consejo Nacional de Educación**: sucesor legal del otrora Consejo Superior de Educación (vigente hasta el año 2009), el cual mantiene sus funciones de licencia de las nuevas instituciones de educación superior y agrega funciones referidas a la educación escolar.
- b) La **Superintendencia de Educación**: fiscaliza el cumplimiento de la normativa educativa.
- c) La **Agencia de Calidad de la Educación**: evalúa los resultados de los establecimiento.

En el caso de la Educación Superior, integra su sistema de aseguramiento la **Comisión Nacional de Acreditación** (CNA) y la División de Educación Superior del Ministerio.

Ahora bien, la jurisdicción del Ministerio descrita tiene un límite, que es la **jurisdicción comunal, a cargo de los Municipios**, donde se administran los establecimientos públicos de enseñanza básica y media, directamente, a través del **Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM)**, o indirectamente, a través de entidades autónomas de derecho privado sin fines de lucro, llamadas **Corporaciones Municipales**, presididas por el alcalde (cabe puntualizar que los colegios particulares subvencionados y particulares pagados no dependen del municipio, sino que responden ante el Ministerio de Educación).

Si bien este nivel es autónomo administrativamente, las divisiones o corporaciones municipales y los colegios privados, se hacen responsables del funcionamiento de los centros ante el ministerio bajo la figura de **“sostenedores”** (en el caso de la educación pública, el DAEM y la Corporación Municipal son sostenedores; en el mundo privado, los dueños de los colegios o las Corporaciones de Administración Delegada de las empresas).

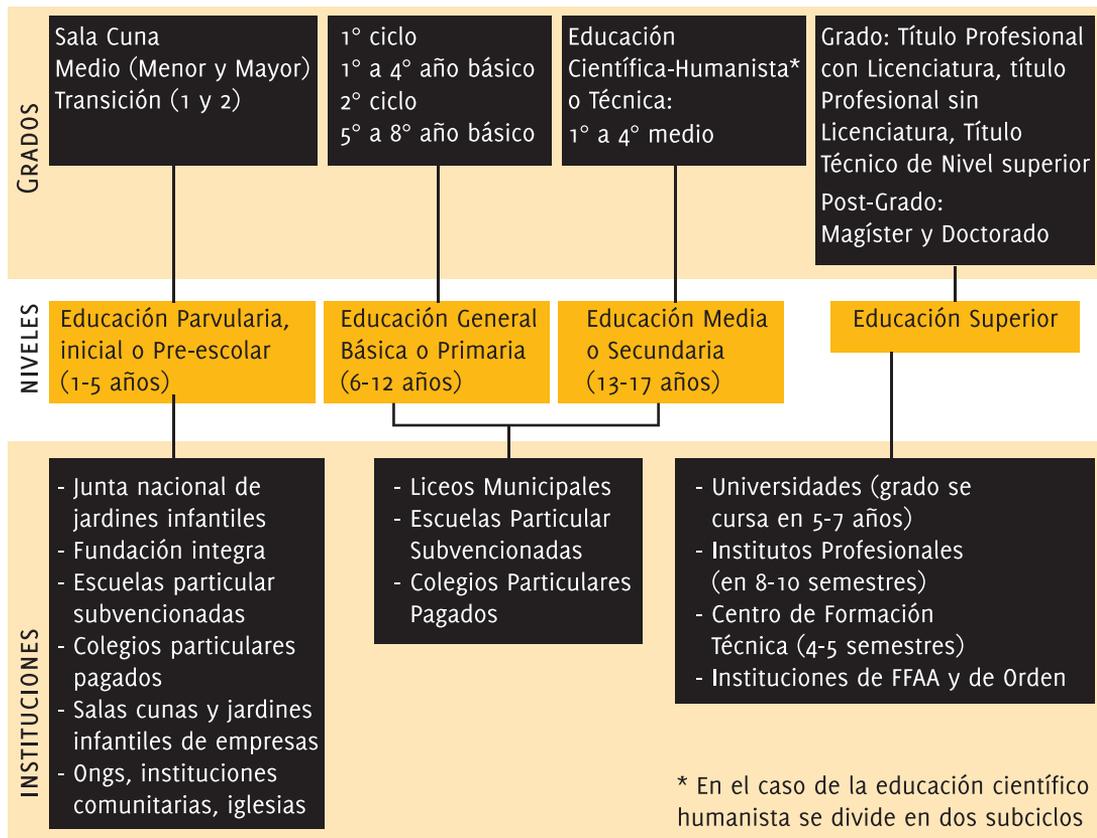
En el nivel más básico, que es el establecimiento, el sistema de “gobierno” interno está presidido por el Director y su Equipo Directivo (Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica e Inspector General) en coordinación con el Consejo de Profesores, el Centro de Padres, el Centro de Alumnos y el Consejo Escolar (compuesto por un representante de cada uno). Adicionalmente, existen afiliados o dirigentes de organizaciones sindicales que velan por sus condiciones laborales (tales como el Colegio de Profesores y Sindicato de Asistentes).



*\*Dependen directamente del Ministerio*

## Niveles e instituciones educativas

El sistema nacional de enseñanza contempla cuatro niveles continuos: Educación Parvularia (también llamada Inicial y Pre-escolar), Educación General Básica (o Primaria), Educación Media (o secundaria) y Educación Superior. Cada uno de estos niveles son impartidos por una gama de diversas instituciones públicas y privadas (varias de las cuales reciben recursos públicos) y se subdividen en sub-niveles y sub-ciclos.



## Financiamiento del sistema

El sistema de educación se financia con recursos públicos y privados. En el caso del gasto en Educación Escolar, éste es en un 21,8% privado (es el segundo gasto privado más alto dentro de los países de la OECD) y en un 78,2% público (hay que considerar

que el gasto público financia directamente a colegios privados mediante la subvención escolar). El gasto en Educación Superior, por su parte, es en un 76,6% privado (es el porcentaje más alto dentro de los países de la OECD) y en un 23,4% público. Por tanto, sumando y restando las tendencias en la composición del gasto en cada nivel, el gasto general llega a ser en un 41,1% privado (el primero más alto de la OECD) y 58,9% público.<sup>1</sup>

### **¿Cómo se organiza este gasto?**

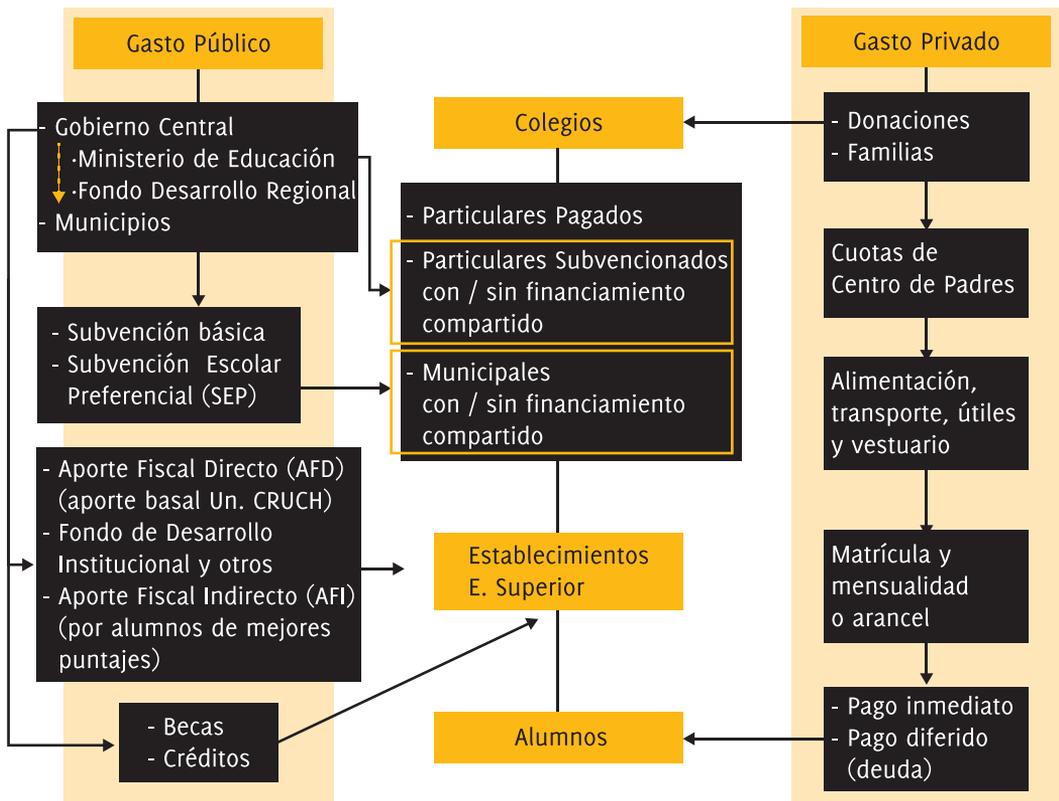
El gasto público principalmente proviene del Gobierno Central a través del presupuesto del Ministerio de Educación y del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). En el caso de la educación escolar, estos recursos financian la subvención por asistencia (que puede ser básica y preferencial) de los colegios municipales y de los colegios particulares subvencionados, que pueden lucrar. Además, con estos recursos se inyectan fondos a las universidades del CRUCH, ya sea basales, como el Aporte Fiscal Directo, o condicionados a proyectos, como el Fondo de Desarrollo Institucional y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT). También el gasto público contempla el Aporte Fiscal Indirecto, un fondo destinado a todas las instituciones de educación superior que captan a los mejores puntajes. Asimismo, contempla recursos para que los distintos establecimientos de educación superior entreguen becas y créditos a los alumnos.

El gasto privado, por su parte, viene menormente de las donaciones de entidades y personas naturales que se sujetan a la ley N° 18.681, n°18.985 y N° 19.247, y, principalmente, viene del gasto de las familias, las cuales financian la mensualidad íntegra de los establecimientos particulares pagados o bien la mensualidad parcial de los colegios particular subvencionados y municipales con financiamiento compartido. A ello se agregan las cuotas de Centro de Padres en el común de los establecimientos, el transporte, la alimentación, los materiales y el vestuario. Además, las familias financian la matrícula y aranceles de los centros de educación superior, en forma inmediata o a través de créditos.

---

<sup>1</sup>

Datos OECD 2012

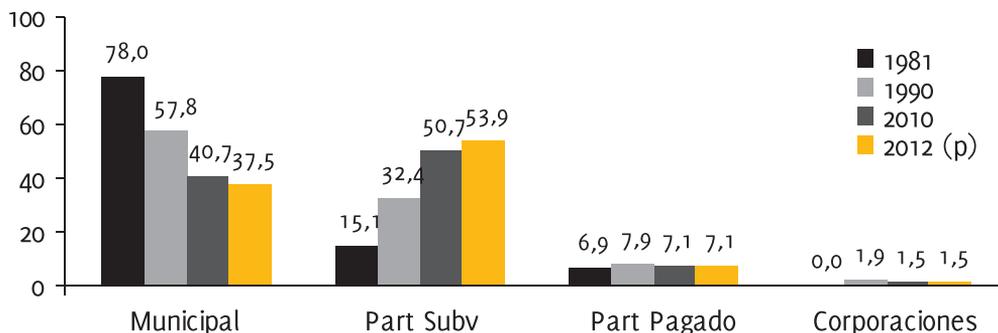


### 3. Resultados del sistema:

#### 3.1. Un sistema privado con apéndice público

Es necesario recordar que en 1981, el 78% de la matrícula se concentraba en escuelas públicas. Por tanto, Chile tenía un Sistema Educativo con un Pilar público y complemento privado, tal como se puede apreciar hoy en día en gran parte de los países de la OCDE. En 1990, la matrícula municipal representaba el 57,8% del total, por tanto, se tenía un sistema mixto con preponderancia pública. El año 2008, por primera vez en la historia se registra mayor número de matrícula particular subvencionada por sobre la matrícula municipal, transitando hacia un sistema mixto con preponderancia privada. Hoy, cuando solo queda un 37,5% de educación escolar municipal se puede afirmar que Chile tiene un sistema educativo con un pilar privado y un apéndice público.

## Porcentaje de alumnos matriculados según dependencia administrativa 1981- 2012

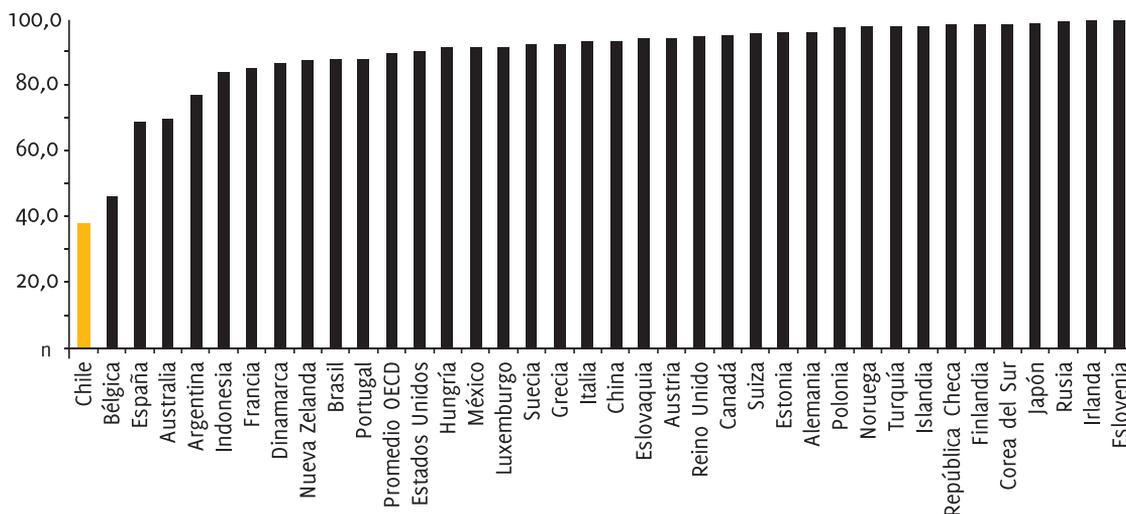


Fuente: Fundación SOL con datos Mineduc. Año 2012 datos proyectados

### 3.2. Chile, un experimento mundial

Chile es el caso de la OCDE más paradigmático en cuanto a la cobertura de la matrícula de Educación Pública. En el gráfico es posible observar cómo Chile cuenta con 37,5% de matrícula de Educación Primaria en el sector público, mientras países como Corea del Sur y Finlandia (usualmente tomados como ejemplos para los procesos de privatización) llegan casi al 100%.

### Porcentaje de matrícula Educación Primaria en escuelas públicas con respecto al total de matrícula primaria



Fuente: Fundación SOL con datos de Education at a Glance, OECD 2011

### 3.3. Sistema de Educación Superior

Sin ahondar mayormente en este problema por ahora, bastará con recordar que a largo de la Historia del Sistema Universitario chileno, el primer momento en que la tasa de cobertura experimentó su mayor aceleración se ubica en el gobierno de la Unidad Popular. En efecto, **la tasa de participación bruta en el sistema se triplicó en tres años**, pasando de un 5% para el año 1970 a un 15% en 1973, con una tasa de crecimiento promedio del 24,1% para el trienio. El shock de matrícula que le siguió fue el de mediados de la década de 1980, pero sin alterar la tendencia general previa.

En los últimos 30 años, la matrícula en la educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) prácticamente se ha sextuplicado, pasando de 172.995 a 1.015.150 estudiantes.

Por lo que, la ansiada expansión de la matrícula de educación superior correspondía a una tendencia expansionista del sistema, más que a un logro optimizado por la liberalización de la administración o bien, por la tendencia a incentivar a privados a impulsar el negocio de la educación superior. De hecho, el mercado de la educación superior es segmentado y segregado. Al respecto, es posible realizar una división entre nichos institucionales por selectividad académica, utilizando de referencia 550 puntos de promedio PSU entre la prueba de Lenguaje y Comunicación, y la Matemática de los estudiantes matriculados de primer año. Este puntaje es requisito para que universitarios con buen rendimiento en la PSU y con dificultades económicas, obtengan becas por parte del Estado. Así, tendremos un primer eje de clasificación: selectivo/no selectivo.

**Instituciones Selectivas:** Universidades cuyos estudiantes pudieron elegir su lugar de estudio, debido a sus altos puntajes PSU. En estas universidades, el promedio PSU es mayor a 550 puntos.

**Instituciones No Selectivas:** Universidades cuyos estudiantes obtuvieron menores puntajes PSU, por lo que tuvieron menos opciones disponibles al elegir su lugar de estudio. En estas universida-

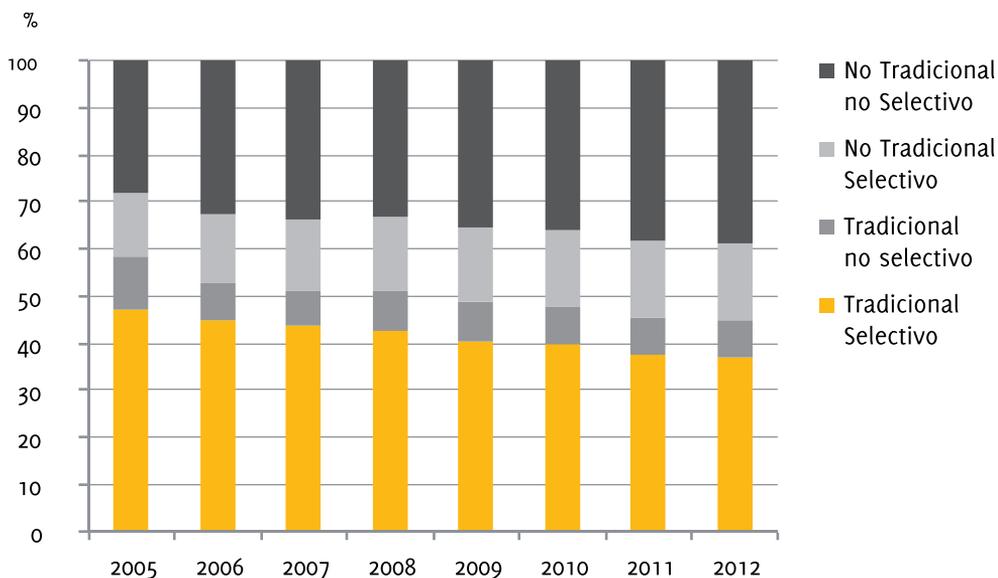
des, el promedio PSU es menor a 550 puntos.

Un segundo eje, es si están bajo el control contable público o no (no necesariamente que sean de propiedad estatal o no)

**Instituciones Tradicionales:** Universidades agrupadas en el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) que están sometidas a un mayor control público.

**Instituciones No Tradicionales:** Universidades que no están sometidas a control público mediante Contraloría General de la República, por ende, tienen más libertad en el manejo de los recursos económicos.

### Porcentaje de la matrícula en universidades chilenas según tipo de institución



Fuente: Fernández, Cassorla, Araneda, Alencon. CEFECH, a partir de datos CNED.

De esta forma, el Sistema de Educación Superior en Chile (Superior Universitaria), respecto a su matrícula, es un sistema con tendencia a la expansión, pero segregado en calidad y recursos de docencia. En el cual la mayor parte de sus matriculados se encuentran en dos polos No Tradicional no Selectivo (asociado a indicadores de menor calidad docente) y el Tradicional Selectivo (asociado a mayor selección de sus estudiantes, pero también a mayor calidad docente).

